



## III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE PEDRAJA DE PORTILLO (LA)

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 01 de abril de 2019, de modificación del presupuesto del ejercicio 2.019 mediante crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido afectado de tesorería, como sigue a continuación:

#### Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	Créditos Iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
333-622-00	Equipamientos culturales y museos - Edificios y otras construcciones	0,00 €	40.109,00 €	40.109,00 €
TOTAL		0,00 €	40.109,00 €	40.109,00 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

#### Alta en concepto de ingresos

Aplicación: económica	Descripción	euros
870.10	Remanente de Tesorería para Gastos con financiación afectada	40.109,00 €
TOTAL		40.109,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En La Pedraja de Portillo a 9 de mayo de 2019.- La Alcaldesa.- Fdo.: María Henar González Salamanca.